



CONTRATO:	No. 067
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LOS CURSOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	ELEMENTOS QUIMICOS LTDA
NIT	860403097-4
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
CDP N°:	190006038
VALOR:	\$6.288.728

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **ELEMENTOS QUIMICOS LTDA**, identificada con NIT: 860403097-4, representada legalmente por el Gerente **ROBERTO RESTREPO ANGARITA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19142689 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
- 2) Teniendo en cuenta la importancia de llevar la teoría al contexto de la práctica para el entendimiento de situaciones específicas, que retroalimenten los conocimientos adquiridos dentro de las aulas de clase, se hace necesaria la adquisición de reactivos y demás sustancias que permitan realizar las prácticas de laboratorio contempladas en el plan de estudios de los programas académicos. Igualmente, los productos de laboratorio son necesarios para el desarrollo de investigaciones que permitan la exploración y/o solución de problemas previamente identificados.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.067 de 2019
Página 2 de 6

- 3) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con la empresa ELEMENTOS QUIMICOS LTDA con NIT 860403097-4, teniendo en cuenta factores como la marca, presentación y precio.
- 4) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014), numeral 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos".**
- 5) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N°190006038 del doce (12) de julio de 2019.
- 6) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LOS CURSOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

ELEMENTOS QUIMICOS								
ITEM	ITEM DE LA SOLICITUD	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	1	Proteinase K Powder (100mg)	PANREAC	100 mg	10	\$ 404.000	\$ 76.760	\$ 4.807.600
2	2	Sodium Chloride, molecular Biology Grade	PANREAC	1 k	1	\$ 135.000	\$ -	\$ 135.000
3	7	Ethanol absolute grado biología molecular	PANREAC	1 L	1	\$ 102.400	\$ 19.456	\$ 121.856
4	9	Pipet Tips, Standard Line (10uL)	KARTELL	1000 * PAQ	10	\$ 29.700	\$ 5.643	\$ 353.430
5	10	Pipet Tips, Standard Line (200uL) bolsas (1000 units)	KARTELL	1000 * PAQ	10	\$ 21.500	\$ 4.085	\$ 255.850
6	11	Tris base 500gr	PANREAC	500 g	2	\$ 258.400	\$ 49.096	\$ 614.992
TOTAL								\$ 6.268.728



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS, IVA incluido (\$6.288.728), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° N°190006038 del doce (12) de julio de 2019.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato.
5. Garantizar a la Universidad la calidad de los reactivos del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o salgan defectuosos, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad.
8. El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los reactivos.
9. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
12. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato.
13. Entrega de las respectivas fichas de seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda.
16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



6



procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de ANGEL ALEJANDRO REYES BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79752620 de Bogotá D.C., en calidad de docente de planta de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11) Elaborar y firmar las actas respectivas. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a **favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





DÉCIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMAQUARTA.- MULTAS. Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGESIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGESIMATERCERA - GASTOS: Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del **CONTRATISTA**.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248



h



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.067 de 2019
Página 6 de 6

VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

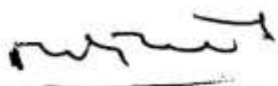
VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


ROBERTO RESTREPO ANGARITA
C.C. No. 19142689 de Bogotá D.C.
Representante Legal - Gerente
ELEMENTOS QUIMICOS LTDA


Proyectó: Holman E. Sierra Sierra
Abogado Contratación



C190706350



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministr@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

